

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:
 El Congreso de la República del Perú;
 Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1985, por la suma de Dos Millones Novecientos Noventa y siete Mil Intis (I/. 2'997'000) equivalente a Dos Mil Novecientos Noventa y siete Millones de Soles Oro (S/ 2,997'000,000), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01: Gobierno Central

TITULO I: Ingresos

CAPITULO I: Ingresos del Tesoro

público	2 997'000,000
----------------	---------------

TITULO II: Egresos

SECTOR 17: Industria, Comercio,
Turismo e IntegraciónPLIEGO 01: Ministro de Industria,
Comercio, Turismo e IntegraciónUNIDAD PRESUPUESTARIA 07:
ComercioENTIDAD EJECUTORA DEL PRE-
SUPUESTO 001: Central

ASIGNACIONES

02.00 BIENES

02.25 Bienes para el Servicio Oficial en el Exterior	253'000,000
--	-------------

03.00 SERVICIOS

03.25 Servicios en el Exterior de la República	2,744'000,000
--	---------------

TOTAL	2,997'000,000
--------------	---------------

Artículo 2° — Para efectos de aplicación del presente Crédito Suplementario, autorizase a la Dirección General del Presupuesto Público, a ampliar los calendarios mensuales de compromisos.

Artículo 3° — La presente Ley se hará de su conocimiento a los organismos que señala el Artículo 111° del Decreto Legislativo N° 316.

Artículo 4° — La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ, Presidente del Senado.

LUIS NEGRETIROS CRIADO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUSTO ENRIQUE DEBARBIERI RIOJAS, Senador Secretario.

ALBERTO VALENCIA CARDENAS, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

JOSE PALOMINO ROEDEL, Ministro de Pesquería, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas